

JUNTA DE ACLARACIONES

En la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las **11:00** horas del día **15 de mayo de 2026**, se reunieron en la sala de juntas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571, Nte. Col. Desarrollo Urbano Tres Ríos, las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta con el objeto de llevar a cabo la Junta de aclaraciones, referente a Licitación Pública No. **AYTO-JAPAC-2026-SD-002 A** referente a: **AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COLONIA MONTELARGO DE LA COMUNIDAD DE EL DIEZ, ALCALDÍA CENTRAL, MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA**, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; artículos 52 Bis 5 y Bis 6 de su Reglamento, así como al numeral 1.8 junta(s) de aclaraciones de las bases del presente procedimiento de contratación. -----

Se hace constar que este acto es presidido por la **Ing. Claudia Cecilia Favela Beltrán** como Jefa del Área de Contratación de Obras, con la participación de **Ing. Pedro Noé Ríos Osuna**, Gerente de Obras; y **Arq. Pavel Rigoberto Salazar Aguirre**, Subgerente de Estudios y Proyectos. -----

Los licitantes inscritos en el procedimiento de contratación, son los siguientes:

Nº.	Nombre o Razón Social
1	EMILIO CONTRERAS MENDOZA
2	MARÍA CECILIA BOJÓRQUEZ AGUIRRE
3	QARTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.
4	ARGEMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y 52 Bis 5 cuarto párrafo de su Reglamento, se hace constar que no hubo personas que manifestaran interés en participar en calidad de observadores en este procedimiento. -----

En razón de lo anterior, se hace constar lo siguiente:

Aclaraciones Generales de JAPAC
<ol style="list-style-type: none">1. El "contratista", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El "contratista" conviene, por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la "JAPAC", así como cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaran por su inobservancia en relación con los trabajos objeto del contrato.2. El "contratista" durante la ejecución de los trabajos deberá considerar lo necesario para prevenir, evitar daños y posibles accidentes, realizar las maniobras con equipo adecuado y personal capacitado, así como la protección del área para el aseguramiento de las personas y tránsito vehicular.3. El "contratista" deberá contar además con una póliza de responsabilidad civil por daños y perjuicios que durante el desarrollo de los "trabajos" se causare a terceros, en el entendido de que el "contratista" deberá sacar en todo caso a salvo y en paz a "JAPAC", de cualquier reclamación, demanda, litigio o requerimiento en su contra, ya sea judicial o administrativa,



cubriendo cualquier tipo de gastos o indemnizaciones que de ello se deriven. el **"contratista"** responderá de los daños y perjuicios que se causen a **"JAPAC"** o a terceros, derivados de la ejecución de los **"trabajos"** materia de este contrato, por lo que será responsabilidad de el **"contratista"** tomar las previsiones correspondientes. **(la póliza deberá ser por un monto de 5 millones)**

4. Se deberán entregar planos de obra terminada, deberán hacerse mediante un levantamiento topográfico en coordenadas UTM, apoyándose en puntos de GPS de precisión.

Se informa que **no** se recibieron solicitudes de aclaraciones de los licitantes. -----

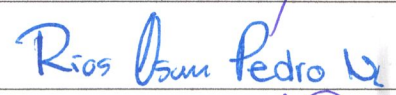
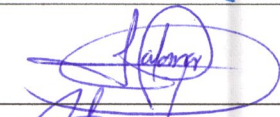
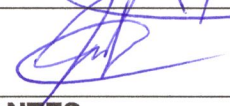
De conformidad con el artículo 46 último párrafo de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, esta acta forma parte de **"La Convocatoria"** y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. -----

Previa lectura del presente documento y al manifestar a pregunta expresa de quien preside, que no tienen nada que agregar en cuanto a la manera en que se desarrolló el acto, ni el contenido de esta acta y al no haber otro asunto que tratar se da por terminado a las **11:30** hora del día que lleva por fecha, procediendo a su emisión en **3 fojas útiles** y firmada en términos de lo establecido en el artículo 48 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; por lo que, en términos del ya referido artículo, para efectos de notificación, a partir de esta fecha se difundirá la presente acta en **"Compra Net-Sinaloa"**, siendo responsabilidad de los licitantes la consulta de la misma, dicha difusión tiene efectos de notificación personal. -----

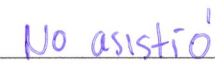
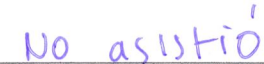
Se les informa a todos los licitantes que ésta es la primera y única junta de aclaraciones.

----- **FIN DE TEXTO** -----

**SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CULIACÁN**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Claudia Cecilia Favela Beltrán Jefa del Área de Contratación de Obras	
Ing. Pedro Noé Ríos Osuna Gerente de Obras	
Arq. Pavel Rigoberto Salazar Aguirre Subgerente de Estudios y Proyectos	
Ing. Jorge Alberto Serrano Gúzman Testigo Social	

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FIRMA
EMILIO CONTRERAS MENDOZA	
MARÍA CECILIA BOJÓRQUEZ AGUIRRE	



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

LICITACIÓN PÚBLICA No. AYT0-JAPAC-2026-SD-002 A

QARTO ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.	NO asistió
ARGEMA EDIFICACIONES, S.A. DE C.V	NO asistió

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja forma parte integrante del Acta de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública N°. AYT0-JAPAC-2026-SD-002 A.

R